

## FICHA CONCEPTUAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA A NIVEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### Gobierno del Estado de Sonora

Programa Presupuestario*	Clave Presupuestal (7 dígitos)	Nombre
	E408E04	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Ente Público responsable del Programa Presupuestario:	40430 INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
Titular del Ente publico responsable del programa presupuestario:	DRA. MIREYA SCARONE ADARGA
Unidad Responsable de la Ejecución:	40430 002 ISM DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO
Titular de la Unidad que Ejecuta:	M.C. XÓCHITL VEGA AMAYA
Unidad Responsable del Seguimiento:	40430 003 ISM DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Titular de la Unidad que da seguimiento:	C.P. FELIPE QUINTANA GALLEGOS
Unidad Responsable de la Evaluación:	40430 002 ISM DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO
Titular de la Unidad que Evalúa:	M.C. XÓCHITL VEGA AMAYA
Otra(s) Unidad(es) que contribuyan:	40430 006 ISM DIRECCIÓN DE DERECHOS 40430 008 ISM DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES 40430 004 ISM DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

### Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Eje	E4 - UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD
Objetivo Estratégico	E408 SEGURIDAD Y DESARROLLO
Estrategia(s)	E40804 - SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL DE LAS MUJERES MEDIANTE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA VIOLENCIA CONTRA ELLAS.
Linea(s) de Acción	E4 08 04 01 IMPLEMENTAR ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL SECUESTRO, EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO DE PERSONAS Y FEMINICIDIOS EN SONORA. E4 08 04 02 CONSOLIDAR MECANISMOS DE JUSTICIA, REPARACIÓN DEL DAÑO Y NO REPETICIÓN PARA ATENDER A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. E4 08 04 03 IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIRIGIDOS A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. E4 08 04 04 FORTALECER LA DIFUSIÓN Y LA CAPACITACIÓN OPERATIVA SOBRE EL ACTUACIÓN

EN MECANISMOS DE ALERTAS.

E4 08 04 05 GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y SUS FAMILIAS QUE FUERON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

E4 08 04 06 APLICAR PROTOCOLOS PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Compromisos que se atienden

ATENCIÓN PRIORITARIA A FEMINICIDIOS

ERRADICAR LA CULTURA DEL MACHISMO Y DEL SEXISMO EN EL ESTADO DE SONORA

**Definición de la problemática e impacto en la población potencial**

AGUDIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES. A PESAR DE LOS ESFUERZOS E INTERVENCIONES QUE SE HAN REALIZADO DESDE EL GOBIERNO Y OTROS ORGANISMOS, LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SONORA, PERSISTE Y SE AGUDIZA. LO ANTERIOR EN EL SENTIDO DE QUE TOMA OTRAS MODALIDADES, Y EMPLEA MÉTODOS MÁS CRUELES PARA MATERIALIZARSE. LO QUE SE REFLEJA EN CONSECUENCIAS FÍSICAS Y EMOCIONALES DE MAYOR ALCANCE, Y QUE PERSISTEN A MÁS LARGO PLAZO EN LAS VÍCTIMAS.

1	<b>Causa</b>	PERSISTENCIA DE UN SISTEMA DE VALORES Y CREENCIAS QUE PERMITE LA CONTINUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA DE LAS MUJERES.
	<b>Efecto</b>	ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SONORA EN AUMENTO; EN TODOS LOS SECTORES Y GRUPOS DE EDAD.
2	<b>Causa</b>	INEFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LAS LEYES; FALTA DE ACTUACIÓN DE CIERTAS AUTORIDADES, EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.
	<b>Efecto</b>	BAJO NIVEL DE DENUNCIA POR PARTE DE LAS VÍCTIMAS DEBIDO A LA DESCONFIANZA EN LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
3	<b>Causa</b>	LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO NO ACCEDEN A LAS INSTANCIAS QUE OFRECEN SERVICIOS DE ACTUACIÓN ESPECIALIZADA.
	<b>Efecto</b>	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SIN SOLICITAR AYUDA, Y SIN ROMPER EL CÍRCULO DE LA VIOLENCIA
4	<b>Causa</b>	AUMENTO DE LOS CASOS DE FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE ALTO RIESGO EN EL ESTADO
	<b>Efecto</b>	EL ESTADO DE SONORA Y SEIS MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE ALERTA POR VIOLENCIA DE GÉNERO, CON MEDIDAS ESPECÍFICAS DECRETADAS DESDE INSTANCIAS FEDERALES

Identificación y caracterización de la población objetivo	Cuantificación
MUJERES DE 15 A 65 AÑOS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE SONORA	865098

Identificación y caracterización de la población potencial	Cuantificación
MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO.	71

Ubicación geográfica de la población(municipio específico o todo el estado)
TODO EL ESTADO

Fuente de verificación del dato sobre la cuantificación de la población
<a href="https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?PXQ=POBLACION_POBLACION_01_E60CD8CF-927F-4B94-823E-972457A12D4B">HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/APP/TABULADOS/INTERACTIVOS/?PXQ=POBLACION_POBLACION_01_E60CD8CF-927F-4B94-823E-972457A12D4B</a>

**Cuantificar el impacto de la problemática en la población:**

Indicador	Dato	Año	Fuente de verificación
PREVALENCIA TOTAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE LA VIDA	71.6	2021	<a href="https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?PXQ=POB927F-4B94-823E-972457A12D4B">HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/APP/TABULADOS/INTERACTIVOS/?PXQ=POB927F-4B94-823E-972457A12D4B</a>
DELITO DE FEMINICIDIO EN SONORA	30	2022	FGJES

**Explicar el contexto a nivel nacional y/o mundial de la problemática en Sonora:**

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER EN MÉXICO Y SONORA**

LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER ES UN FENÓMENO GLOBAL QUE TIENE MUCHAS CARAS Y EVOLUCIONA DE MANERA INCESANTE. LA LUCHA PARA ERRADICAR ESTA ENFERMEDAD SOCIAL NO ES NUEVA. MILES Y MILES DE MUJERES SE HAN MANIFESTADO Y TOMADO ACCIONES A LO LARGO DE LOS AÑOS PARA CAMBIAR ESTA REALIDAD. A PESAR DE LOS LOGROS, QUE HAN SIDO MUCHOS, LOS DATOS DUROS REVELAN QUE LA VIOLENCIA PERSISTE. EN MUCHOS CASOS HA CAMBIADO DE ROSTRO, PERO EL RESULTADO CONTINÚA SIENDO EL MISMO: MILES DE MUJERES ALREDEDOR DEL MUNDO SIN LA POSIBILIDAD DE VIVIR EN PLENITUD, EJERCIENDO SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES Y ENFRENTANDO LA VIDA CON MIEDO, INSEGURIDAD Y EN MUCHAS DE LAS OCASIONES EN EL MAYOR ABANDONO.

A NIVEL MUNDIAL, LA ONU MUJERES AL HACER UN ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID 19, SUBRAYA QUE EN ESE PERIODO, LA MITAD DE LAS MUJERES ENFRENTARON ALGUNA FORMA DE VIOLENCIA Y AL MENOS DOS DE CADA TRES, CONOCÍAN A UNA DE ELLAS QUE LA HABÍA SUFRIDO. DE ACUERDO CON EL ESTUDIO REALIZADO EN 13 PAÍSES, EN EL CASO DE MÉXICO 41% DE LAS MUJERES DECLARARON HABER SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL O FÍSICA, EN LOS MOMENTOS DE LA PANDEMIA. (ONU MUJERES, 2021)

EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS, SE PRESENTA UN COMPENDIO DE DATOS OBTENIDOS DE

FUENTES DIVERSAS, QUE PRETENDE OFRECER UN PANORAMA GENERAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA ACTUALIDAD. EL PUNTO DE PARTIDA ES MÉXICO EN LO GENERAL, PUNTUALIZANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO DE SONORA COMO LA UNIDAD PARTICULAR DE INTERÉS.

EN JULIO DE 2022, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTÓ SU INFORME DE LA PRIMERA MITAD DEL AÑO. CON DATOS PROVENIENTES DE DIVERSAS ÁREAS COMO FISCALÍAS Y CENTROS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DE LAS 32 ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA. DE AHÍ SE DERIVAN LOS DATOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN. (SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 2022)

A NIVEL NACIONAL DE ENERO A JUNIO DE 2022 SE REGISTRARON UN TOTAL DE 479 PRESUNTOS FEMINICIDIOS. EL MUNICIPIO DONDE MÁS SE PRESENTÓ ES GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON 10 HECHOS REGISTRADOS. ENTRE LOS 100 MUNICIPIOS CON PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO, EN EL LUGAR 40 SE ENCUENTRA NOGALES SONORA, CON 3 DELITOS, CON UNA TASA DE .60 POR CADA CIENTO MIL MUJERES, CUANDO LA TASA MEDIA A NIVEL NACIONAL ES DE 0.72.

HERMOSILLO, SE UBICÓ DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022 EN EL LUGAR 91 DE LA LISTA CON DOS FEMINICIDIOS Y UNA TASA DE 0.41 POR CADA 100 MIL HABITANTES MUJERES. GRÁFICA 1.

COMPORTAMIENTO DE FEMINICIDIOS EN SONORA. 2017-2022

FUENTE: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

EN CUANTO A LOS HOMICIDIOS DOLOSOS EN MUJERES, DE ENERO A JUNIO DEL AÑO DE REFERENCIA SE PRESENTARON UN TOTAL DE 1398 CASOS, DONDE SONORA OCUPÓ EL 11 LUGAR DEL PAÍS CON 55.

EL DATO DE PRESUNTAS VÍCTIMAS MUJERES CON LESIONES DOLOSAS: EN EL PAÍS HUBO 33 629 REGISTROS LA PRIMERA MITAD DE 2022. EL EDO. DE MÉXICO REPORTÓ LA MAYOR PROPORCIÓN DE ELLOS, CON 7,945 CASOS. SONORA PRESENTÓ 306, OCUPANDO EL SITIO 24. LA TASA DE INCIDENCIA POR CADA 100MIL HABITANTES PARA EL CONJUNTO NACIONAL FUE DE 50.6, PERO DE MANERA PARTICULAR SONORA PRESENTÓ UNA TASA DE 19.3 Y FUE EL ESTADO NÚMERO 25 DE LA LISTA SEGÚN TASA.

EN CASOS DE SECUESTRO, DE LAS 87 MUJERES PRESUNTAS VÍCTIMAS DE SECUESTRO QUE SE DENUNCIARON DE ENERO A JUNIO DE 2022 EN EL PAÍS, EL EDO. DE MÉXICO FUE EL QUE PRESENTÓ MÁS CASOS (15), SONORA REPORTÓ 2 SECUESTROS, TRATÁNDOSE DE UNA MENOR DE EDAD Y UNA MUJER MAYOR DE 18 AÑOS.

EN MATERIA DE CORRUPCIÓN DE MENORES MUJERES, A NIVEL NACIONAL EL PRIMER SEMESTRE DE 2022 SE CONTABILIZARON 785 CASOS. EN SONORA SE PRESENTARON 11, OCUPANDO LA POSICIÓN NÚMERO 18, DONDE GUANAJUATO ES LA ENTIDAD CON MAYOR INCIDENCIA (141 CASOS)

EN CUANTO A TRATA DE PERSONAS VÍCTIMAS MUJERES, SONORA NO HA REGISTRADO CASOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022

DE LOS PRESUNTOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, LA TENDENCIA NACIONAL DE 2015 A 2022 HA IDO PERMANENTEMENTE EN AUMENTO. PARA TENER UNA REFERENCIA, DE ENERO A MAYO DEL 2021 SE PRESENTARON UN TOTAL DE 106, 613 CASOS, EN TANTO QUE PARA EL MISMO PERIODO DEL 2022 EL REGISTRO FUE DE 110 138. ES DECIR, UN 3.3% MÁS.

RESPECTO AL TOTAL NACIONAL, SONORA REGISTRÓ DE ENERO A MAYO DE ESTE AÑO 2561 PRESUNTOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR. CABE ACLARAR QUE SE CONTABILIZAN TANTO VÍCTIMAS HOMBRES COMO MUJERES. NO SE CUENTA CON EL DATO DESAGREGADO POR SEXO. DE ACUERDO CON LAS CIFRAS, SONORA SE COLOCARÍA EN EL LUGAR 17 DE LA LISTA NACIONAL.

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TAMBIÉN PRESENTÓ ESTADÍSTICA SOBRE “VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODAS SUS MODALIDADES, DISTINTA A LA VIOLENCIA FAMILIAR”, DICHA CATEGORÍA SE REFIERE AL “...USO DELIBERADO DEL PODER O DE LA FUERZA FÍSICA YA SEA EN GRADO DE AMENAZA O EFECTIVO, CONTRA

OTRA PERSONA O UN GRUPO O COMUNIDAD QUE CAUSE, O TENGA MUCHAS PROBABILIDADES DE CAUSAR LESIONES, MUERTE, DAÑOS PSICOLÓGICOS, TRASTORNOS DEL DESARROLLO O PRIVACIONES. NO INCLUYE LESIONES CONSIDERADAS EN LOS DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL. A NIVEL PAÍS, ESTE DELITO TUVO UNA OCURRENCIA DE 2, 177 CASOS DE ENERO A MAYO DEL 2022, FRENTE A 1721 QUE SE PRESENTARON EN EL MISMO PERIODO PERO DEL AÑO PREVIO. DE TAL FORMA QUE AUMENTÓ DE UN AÑO A OTRO, EN 23%. EN SONORA NO SE CUENTA CON REGISTROS DE ESTA CATEGORÍA. POR ÚLTIMO EN CUANTO A LOS PRESUNTOS DELITOS CON CARPETA DE INVESTIGACIÓN INICIADA ANTE UN MINISTERIO PÚBLICO, SE MUESTRA EN LA GRÁFICA 1 LA TENDENCIA EN EL DELITO DE VIOLACIÓN, DESDE EL 2016 HASTA EL MES DE JUNIO DE 2022.

GRÁFICA 2.

CON LA INFORMACIÓN MOSTRADA, SE PUEDE OBSERVAR QUE, SI BIEN DEL 2015 AL 2020 LA ESTADÍSTICA OSCILÓ EN ALZAS Y BAJAS DE UN AÑO A OTRO, EN 2021 SE EVIDENCIÓ UN SERIO REPUNTE DE CASOS; PASANDO DE CERCA DE 16 500, A 21 200 EN EL AÑO SIGUIENTE. LO QUE REPRESENTA EL 28% DE AUMENTO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS DATOS MOSTRADOS HASTA ESTE PUNTO, SE REFIEREN A LA INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIA DELICTIVA CON BASE A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS. EN ADELANTE, SE PRESENTAN DATOS BASADOS EN LAS LLAMADAS AL 911. ESTO ES, LLAMADAS POR HECHOS CONSIDERADOS COMO EMERGENCIA POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO, AUN CUANDO ESTO NO REPRESENTA LA DENUNCIA DE ALGÚN DELITO, SINO LA SOLICITUD DE ATENCIÓN DE MANERA INMEDIATA.

**Por cada causa que afecta la problemática, explicar qué medidas se están implementando en otras localidades de México o en el extranjero para su solución y argumentar si es aplicable o no al**

<b>contexto de Sonora:</b>	
Causa # 1	COLOCAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL TRABAJO A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO UN EJE PRIORITARIO EN LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL
Causa # 2	ACUERDOS CONCRETOS VINCULADOS CON EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y EL COMBATE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
Causa # 3	ELABORAR DE MANERA CONJUNTA UN PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
Causa # 4	IMPULSAR ACCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, A LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES.

**Por cada causa que afecta la problemática, describa qué intentos ha realizado el Ente Público para su solución, adicionales a la solicitud de presupuesto a la Secretaría de Hacienda (búsqueda de financiamiento o apoyos, donaciones, alianzas, etc.):**

Causa # 1	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF), PARA REALIZAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
Causa # 2	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF), PARA REALIZAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
Causa # 3	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF), PARA REALIZAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
Causa # 4	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF), PARA REALIZAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



**Objetivo de la intervención e impacto en la población objetivo**

DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SONORA.

**Partiendo de que para cada causa que afecta el problema, debe de haber un medio para su solución, describa que bienes y/o servicios entregará a los diferentes subconjuntos de la población objetivo y qué se pretende lograr con su entrega (Componentes MIR)**

	Bien o Servicio a Entregar	Objetivo	Subconjunto de la población objetivo
Causa #1	MEDIDAS Y ACCIONES PARA PROPICIAR CAMBIOS EN EL SISTEMA DE CREENCIAS Y VALORES QUE TOLERAN LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	DESARROLLO DE MEDIDAS Y ACCIONES PARA PROMOVER CAMBIOS EN EL SISTEMA DE CREENCIAS Y VALORES; IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA MACHISTA QUE PROPICIA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL.	865098
Causa #2	ACCIONES DE COORDINACIÓN QUE PERMITAN LA TRANSVERSALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, EN FUNCIONARIADO PÚBLICO Y MARCO NORMATIVO.	PROFESIONALIZACIÓN DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO IMPULSO A LA ARMONIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, PARA FORTALECER EL SISTEMA DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.	865098
Causa #3	SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE TRABAJO SOCIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA ACCESIBLES PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DISPONIBLES EN COMUNIDADES MÁS VULNERABLES.	SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ACCESIBLES A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA; ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES.	865098
Causa #4	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN SEIS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE SONORA.	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN SEIS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE SONORA.	865098

**Relacionar cada bien o servicio descrito con la Actividad o Proyecto (AoP) que costea la generación de cada uno de ellos:**

Bien o Servicio a entregar:	Clave AoP (3 dígitos)	Nombre de la AoP	Tipo De Intervención Pública **
MEDIDAS Y ACCIONES PARA PROPICIAR CAMBIOS EN EL SISTEMA DE CREENCIAS Y VALORES QUE TOLERAN LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	662	ACCIONES ORIENTADAS A MODIFICAR CONDUCTAS ESTEREOTIPADAS	OTRAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS
ACCIONES DE COORDINACIÓN QUE PERMITAN LA TRANSVERSALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, EN FUNCIONARIADO PÚBLICO Y MARCO NORMATIVO.	664	C O O R D I N A C I Ó N INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	OTRAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS
SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE TRABAJO SOCIAL, ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA ACCESIBLES PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DISPONIBLES EN COMUNIDADES MÁS VULNERABLES.	041	ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA.	OTRAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS
COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN SEIS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE SONORA.	524	ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	OTRAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS

## Análisis del marco jurídico y normativo

### MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
ARTÍCULO 3

TODA MUJER TIENE DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO.

#### ARTÍCULO 4

TODA MUJER TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO, GOCE, EJERCICIO Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES CONSAGRADAS POR LOS INSTRUMENTOS REGIONALES E INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS. ESTOS DERECHOS COMPRENDEM, ENTRE OTROS:

- A. EL DERECHO A QUE SE RESPETE SU VIDA;
- B. EL DERECHO A QUE SE RESPETE SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL;
- C. EL DERECHO A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONALES;
- D. EL DERECHO A NO SER SOMETIDA A TORTURAS;
- E. EL DERECHO A QUE SE RESPETE LA DIGNIDAD INHERENTE A SU PERSONA Y QUE SE PROTEJA A SU FAMILIA;
- F. EL DERECHO A IGUALDAD DE PROTECCIÓN ANTE LA LEY Y DE LA LEY;
- G. EL DERECHO A UN RECURSO SENCILLO Y RÁPIDO ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, QUE LA AMPARE CONTRA ACTOS QUE VIOLAN SUS DERECHOS;
- H. EL DERECHO A LIBERTAD DE ASOCIACIÓN;
- I. EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PROFESAR LA RELIGIÓN Y LAS CREENCIAS PROPIAS DENTRO DE LA LEY, Y
- J. EL DERECHO A TENER IGUALDAD DE ACCESO A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS Y A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LA TOMA DE DECISIONES.

#### ARTÍCULO 7

LOS ESTADOS PARTE CONDENAN TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y CONVIENEN EN ADOPTAR, POR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS Y SIN DILACIONES, POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR DICHA VIOLENCIA Y EN LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE:

- A. ABSTENERSE DE CUALQUIER ACCIÓN O PRÁCTICA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VELAR POR QUE LAS AUTORIDADES, SUS FUNCIONARIOS, PERSONAL Y AGENTES E INSTITUCIONES SE COMPORTEM DE CONFORMIDAD CON ESTA OBLIGACIÓN;
- B. ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER;
- C. INCLUIR EN SU LEGISLACIÓN INTERNA NORMAS PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS DE OTRA NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS APROPIADAS QUE SEAN DEL CASO;
- D. ADOPTAR MEDIDAS JURÍDICAS PARA CONMINAR AL AGRESOR A ABSTENERSE DE HOSTIGAR, INTIMIDAR, AMENAZAR, DAÑAR O PONER EN PELIGRO LA VIDA DE LA MUJER DE CUALQUIER FORMA QUE ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD O PERJUDIQUE SU PROPIEDAD;
- E. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS, INCLUYENDO MEDIDAS DE TIPO LEGISLATIVO, PARA MODIFICAR O ABOLIR LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES, O PARA MODIFICAR PRÁCTICAS JURÍDICAS O CONSUECUDINARIAS QUE RESPALDEN LA PERSISTENCIA O LA TOLERANCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER;
- F. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS LEGALES JUSTOS Y EFICACES PARA LA MUJER QUE HAYA SIDO SOMETIDA A VIOLENCIA, QUE INCLUYAN, ENTRE OTROS, MEDIDAS DE PROTECCIÓN, UN JUICIO OPORTUNO Y EL ACCESO EFECTIVO A TALES PROCEDIMIENTOS;
- G. ESTABLECER LOS MECANISMOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE LA MUJER OBJETO DE VIOLENCIA TENGA ACCESO EFECTIVO A RESARCIMIENTO, REPARACIÓN DEL DAÑO U OTROS MEDIOS DE COMPENSACIÓN JUSTOS Y EFICACES, Y ADOPTAR LAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS O DE OTRA ÍNDOLE QUE SEAN NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA ESTA CONVENCIÓN.

### MARCO NORMATIVO NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 10. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE

UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

ESTÁ PROHIBIDA LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS ESCLAVOS DEL EXTRANJERO QUE ENTREN AL TERRITORIO NACIONAL ALCANZARÁN, POR ESTE SOLO HECHO, SU LIBERTAD Y LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES.

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 40.- LA MUJER Y EL HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY. ÉSTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA.

MARCO NORMATIVO ESTATAL

LEY DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

ARTÍCULO 4.- EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES APLICARÁ, EN LA FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y CRITERIOS:

I.- TRANSVERSALIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES COORDINADAS EN CONJUNTO EN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; Y

II.- FORTALECIMIENTO DE VÍNCULO CON LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, ASÍ COMO CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6.- EL INSTITUTO TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE PROPICIEN Y FACILITEN LA PLENA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL Y SOCIAL, ALENTANDO SU PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y ÁMBITOS DE DECISIÓN COMPETENTES, Y PROMOVRIENDO ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN EN LA POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES COORDINADAS O CONJUNTAS.

ASÍ COMO TODAS LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 7.- EN EL QUE SE ESTABLECE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LAS FRACCIONES I A LA XXVII DEL CITADO ARTÍCULO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY 181 "LEY DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES"

LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 11.- SE PREVERÁ QUE EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, INTERVENGA EL ÁREA RESPONSABLE DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ESTA LEY.

ARTÍCULO 20.- EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY Y SUS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, LLEVARÁ ACABO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LAS POLÍTICAS ESTATAL Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 22,24,26, 27 Y 42 DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA, Y SU REGLAMENTO.

ART. 20, FRACCIÓN VII.- EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, QUIEN OCUPARÁ LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL;

ARTÍCULO 32.- CORRESPONDE AL INSTITUTO:

I.- FUNGIR COMO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR;

II.- ORGANIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL QUE SE INTEGRAN, ADEMÁS DE LOS CASOS SEÑALADOS, LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO SOBRE LAS CAUSAS, CARACTERÍSTICAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN ADOPTADAS EN ESTA MATERIA Y LAS EVALUACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PROMOVER EN EL ESTADO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;

III.- PROPONER A LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, LOS PROGRAMAS, LAS MEDIDAS Y LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN, A FIN DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;

IV.- COLABORAR CON LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL EN EL DISEÑO Y EVALUACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LOS REFUGIOS;

V.- IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PREVISTA EN ESTA LEY;

- VI.- CANALIZAR A LAS VÍCTIMAS A PROGRAMAS REEDUCATIVOS INTEGRALES QUE LES PERMITAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA VIDA PÚBLICA, PRIVADA Y SOCIAL;
- VII.- PROMOVER Y VIGILAR QUE LA ATENCIÓN OFRECIDA EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS SEA PROPORCIONADA POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA;
- VIII.- PROPONER, ELABORAR, PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROTOCOLOS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DIGITAL EN TODAS SUS FORMAS Y MANIFESTACIONES;
- IX.- DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DIGITAL, HACIENDO ÉNFASIS EN LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES;
- X.- PROMOVER, EN CONJUNTO CON LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CONCURSOS DE APLICACIONES MÓVILES, DIGITALES, CONTRA LA VIOLENCIA DIGITAL; Y
- XI.- LAS DEMÁS PREVISTAS EN ESTA LEY Y EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN EL REGLAMENTO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO SE ESTABLECE QUE:

ARTÍCULO 53.- EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- INTEGRAR LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SOBRE EL ORIGEN, CARACTERÍSTICAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS EJES DE ACCIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS RESPECTIVOS;
- II.- PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL, LOS MODELOS, PROGRAMAS, MEDIDAS Y ESTRATEGIAS RESPECTIVAS EN TORNO A LA VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LO REFERENTE A LA OPERACIÓN DE LOS REFUGIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA;
- III.- PROMOVER LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y PROFESIONAL DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE VIOLENCIA, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS QUE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO DETERMINEN;
- IV.- COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS A GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;
- V.- REALIZAR EL INVENTARIO DE LOS MODELOS Y LOS REGISTROS QUE PREVÉ EL PRESENTE REGLAMENTO;
- VI.- IMPULSAR LA ARMONIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y EL DEL PROPIO INSTITUTO;
- VII.- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBERÁN DESIGNAR LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LA LEY Y DEL PRESENTE REGLAMENTO; Y
- VIII.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LA LEY, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

**Relación con otros programas presupuestarios**

PROGRAMA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA

**Riesgos identificados (económicos, políticos, ambientales, institucionales, etc.) para la ejecución de la intervención y/o en la entrega de los bienes o servicios, así como explicar cómo se pretende mitigarlos:**

Para la entrega del Bien o Servicio # 1	FALTA DE VOLUNTAD Y COMPROMISO DE LOS DIVERSOS PODERES, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE TODOS LOS NIVELES PARA MODIFICAR LA PERSPECTIVA A FAVOR DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PARA LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS MODALIDADES Y TIPOS DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE SONORA.
Para la entrega del Bien o Servicio # 2	QUE NO SE CUENTE CON RECURSOS SUFICIENTES Y OPORTUNOS PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES EN LOS 72 MUNICIPIOS.
Para la entrega del Bien o Servicio # 3	NO CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN, SUSCRITOS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE SIGNA EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES.
Para la entrega del Bien o Servicio # 4	FALTA DE PERSONAL JURÍDICO, PSICÓLOGAS, TRABAJADORAS SOCIALES QUE ATIENDAN EN LAS COORDINACIONES REGIONALES.

**Considerando todo lo anterior, justificar la implementación de la intervención pública en Sonora y estimar en cuanto**



**tiempo se podrían ver beneficios medibles que impacten los indicadores previstos**

LA PERSISTENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN NUESTRA ENTIDAD OBLIGA LA IMPLEMENTACIÓN E INTERVENCIÓN PÚBLICA PARA LA SOLUCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA, QUE CADA VEZ ES MÁS VISIBLE Y DEMANDADA POR LA CIUDADANÍA, SOBRE TODO POR LAS MISMAS MUJERES.

EL MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA, SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE TOMAR MEDIDAS Y GENERAR ACCIONES NECESARIAS, ASÍ COMO OBTENER UNA COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SONORA, DE SEGUIR LA POLÍTICA PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ES IMPERATIVA UNA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN SONORA PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y REQUIERE UN SEGUIMIENTO PERMANENTE PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS, YA QUE HEMOS VISTO UN AUMENTO EN LOS RESULTADOS REPORTADOS POR LA ENCUESTA DE LAS DINÁMICAS DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES (ENDIREH, 2021), PRINCIPAL REFERENTE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA REQUIERE DEL ESFUERZO COORDINADO DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPALES, CUMPLIR LO QUE MARCA LA LEY Y REDUCIR PAULATINAMENTE LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LA NATURALEZA DE ESTA PROBLEMÁTICA ES ESTRUCTURAL, PARA ALCANZAR METAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO, SIN DUDA, REQUIERE DE UN TRABAJO PERMANENTE Y COORDINADO EN LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, MISMA QUE LE MARCA LAS ATRIBUCIONES A LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE EFECTUAR ACCIONES PARA ATENDERLA.

UN PROGRAMA PRESUPUESTAL QUE ATIENDA DIRECTAMENTE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON SUS PROPIOS INDICADORES Y QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES COORDINADAS QUE SE REALIZARÁN A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL. LO ANTERIOR QUEDARÁ REFLEJADA EN UNA MATRIZ DE INDICADORES.

Titular del Ente Público

Titular de la Unidad Responsable que ejecuta

\_\_\_\_\_  
DRA. MIREYA SCARONE ADARGA  
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

\_\_\_\_\_  
M.C. XÓCHITL VEGA AMAYA  
ISM DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO  
TÉCNICO

Titular de la Unidad de Seguimiento

Titular de la Unidad de Evaluación

\_\_\_\_\_  
C.P. FELIPE QUINTANA GALLEGOS  
ISM DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
M.C. XÓCHITL VEGA AMAYA  
ISM DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO  
TÉCNICO

**Versión: 1**

Validado por la

Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda

En Hermosillo, Sonora a 22 de septiembre del 2023.